

La transferencia de un vehículo por compra venta o cualquier otro título traslativo de dominio, sólo podrá efectuarse, mediante instrumento público, previo pago de impuestos fiscales y emisión del Certificado de Propiedad extendido por el Gobierno Municipal, acreditando que el vehículo objeto del contrato, no esta afectado por ningún gravamen. Con la documentación antes mencionada y adjuntando los demás requisitos establecidos por la Unidad Operativa de Transito se puede realizar la solicitud de la Resolución Administrativa de Transferencia ante el Organismo Operativo de Transito.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA